

CONSTANCIA SECRETARIA: Jamundí, 18 Marzo de 2021

A despacho de la señora Juez, informando que se allega poder. Sírvasse proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Rad. 2019-695
AUTO INTERLOCUTORIO No. 787
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Jamundí, 18 DE MARZO DE 2021

Dentro del presente proceso EJECUTIVO iniciado **CONJUNTO 4 ALMENDROS DEL CASTILLO ETAPA 1 PROPIEDAD HORINZONTAL** contra **SATURIA FIGUEROA IBAÑEZ**, el Dr. VICTOR MANUEL BELTRAN ACOSTA identificado con C.C. 94 388221 de Tuluá Y T.P 104.431 del C.S.J. en calidad de administrador y Representante legal del condominio demandante, solicita se le reconozca personería jurídica para actuar dentro del presente asunto.

Así las cosas, conforme lo establecido en el art. 75 del C.G.P, el Juzgado accederá a la petición elevada.

En mérito de lo expuesto, el juzgado;

RESUELVE:

UNICO: RECONOCER personería amplia y suficiente para actuar en el presente proceso a el Dr. VICTOR MANUEL BELTRAN ACOSTA identificado con C.C. 94 388221 de Tuluá Y T.P 104.431 del C.S.J., en calidad de apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

SONIA ORTIZ CAICEDO

BRPD

2019-695

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL
PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado No. 47 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundi, 19 marzo de 2021

La Secretaria

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8e1b6868170934f9c40fb8192d5bbada45f68c2beecf067f89529a516dc8ea4f

Documento generado en 17/03/2021 12:37:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>